



**Provincia del Neuquén**  
Las Malvinas son Argentinas

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00026092- -NEU-DESP#MERN - DESIGNA REPRESENTANTES PARA ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS-

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2020-00026092- -NEU-DESP#MERN del registro del Sistema de Gestión Documental Electrónica y la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas efectuada por la empresa Central Puerto S.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia del Neuquén posee una participación accionaria en la empresa Central Puerto S.A. en virtud de ser titular de sesenta y dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta (62.474.560) acciones ordinarias nominativas no endosables de un (1) voto cada una y de un peso(\$1) valor nominal cada acción;

Que se ha procedido, a través de los mecanismos correspondientes, a convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de septiembre, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse a distancia mediante el sistema de videoconferencia provisto por la aplicación Zoom, conforme la publicación en el Boletín Oficial de fecha 26/08/22, obrante en el expediente electrónico EX-2020-00026092-NEU-DESP#MERN, como documento IF-2022-01715583-NEU-DESP#MERN;

Que la calidad de socio por parte de la Provincia del Neuquén conlleva la necesidad, entre otros actos, de la asistencia a las Asambleas de Accionistas que se convoquen;

Que en función de ello resulta necesario designar a los representantes del Estado Provincial, a efectos de que actúen con amplias facultades para deliberar y votar los puntos propuestos en el correspondiente Orden del Día;

Que el presente se enmarca en los artículos 234°, 235°, 236°, 237°, 238° y ccs. de la Ley Nacional 19550 y modificatorias y en el artículo 24° del Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, el cual determinó las competencias del Ministerio de Energía y Recursos Naturales;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco del artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284, no teniendo objeciones legales al dictado del presente;

Que a tales efectos, se estima procedente la sanción del presente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **DESÍGNASE** al Subsecretario de Energía, Minería e Hidrocarburos, Cr. José Gabriel López, D.N.I. N° 16.093.766 y al Director Provincial de Coordinación Legal, Dr. Sebastián Eduardo Guasco, D.N.I. N° 23.890.094, ambos dependientes del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, para que en forma indistinta representen a la Provincia del Neuquén en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas convocada por la empresa Central Puerto S.A., para el día 30 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse a distancia mediante el sistema de videoconferencia provisto por la aplicación Zoom, conforme la publicación en el Boletín Oficial de fecha 26/08/22, obrante en el expediente electrónico EX2020-00026092-NEU-DESP#MERN, como documento IF-2022-01715583-NEU-DESP#MERN, forma parte de la presente norma.

**Artículo 2°:** **FACÚLTASE** a los representantes designados en el artículo 1° de la presente norma, para que, con las más amplias facultades, deliberen y voten los puntos propuestos en el correspondiente Orden del Día.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.